



Resolución de Secretaría General

057-2012-SG-MC

Lima, 06 AGO. 2012

Visto, el Oficio N° 001-2012/CP N° 003-2012/MC de fecha 02 de agosto de 2012, del Presidente del Comité Especial designado mediante Resolución de Secretaría General N° 056-2012-SG-MC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2012-SG-MC de fecha 12 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura correspondiente al Año 2012;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 053-2012-SG/MC de fecha 19 de julio de 2012, se modificó el referido Plan Anual de Contrataciones, incluyendo, entre otros, el proceso de selección de Concurso Público para la "Contratación de seguros multiriesgo, responsabilidad civil y deshonestidad 3D para el Gran Teatro Nacional", con número de referencia 30;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 056-2012-SG-MC de fecha 31 de julio de 2012, se aprobó el Expediente de Contratación del Concurso Público para la "Contratación de seguros multiriesgo, responsabilidad civil y deshonestidad 3D para el Gran Teatro Nacional" cuyo valor referencial es de US\$ 445 874,70 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 70/100 Dólares Americanos); asimismo, se designó al Comité Especial encargado de organizarlo, conducirlo y ejecutarlo;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Comité Especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente;

Que, el Artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece las condiciones mínimas que obligatoriamente deberán contener las Bases;

Que, el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función; asimismo, dispone que la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, precisa además que, para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial, el cual utilizará obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE;



Que, mediante el documento del Visto, el Presidente del Comité Especial designado mediante Resolución de Secretaría General N° 056-2012-SG-MC remite las Bases del Concurso Público N° 03-2012/MC "Contratación de seguros multiriesgo, responsabilidad civil y deshonestidad 3D para el Gran Teatro Nacional", para su aprobación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 503-2011-MC, se delegó en el Secretario General, entre otros, la facultad de aprobar las Bases Administrativas de los procesos de selección correspondientes a Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa pública que realice el Ministerio de Cultura;

Estando a lo visado por el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Oficina de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 503-2011-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Bases del Concurso Público N° 003-2012/MC "Contratación de seguros multiriesgo, responsabilidad civil y deshonestidad 3D para el Gran Teatro Nacional", con un valor referencial de US\$ 445 874,70 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 70/100 Dólares Americanos).

ARTÍCULO 2°.- El Comité Especial designado mediante Resolución de Secretaría General N° 056-2012-SG-MC, procederá con sujeción a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias y demás normas complementarias.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


DANIEL UGAZ SÁNCHEZ-MORENO
Secretario General

